074

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 – 2019 – MPA/A.

VISTO:

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 013-2019, de fecha 25 de Junio del 2019. VISTO, el Informe N° 013-2019-MPA/UEDC/YLAI: SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA PROVINCIA DE AIJA 2019-2021, remitido por el encargado de la Unidad de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley

at 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título eliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. 117 a autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Capítulo II del Artículo V de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84°, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen como función, contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante. Ley N° 29664, se Creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual, se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14°, Numeral 14.1, lo siguiente: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, corno integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento";

Que, por Decreto Supremo. N° 048-2011-PCM, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánica respectivas, al indicar que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos

073

(...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, en Acta de Sesión de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Aija, de fecha 11 de junio del 2019, Aprobó por Unanimidad el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre de la Provincia de Aija 2019-2021, habida cuenta que ha sido elaborada y sustentada por el área técnica correspondiente, indicando que corresponde su aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 013-2019-MPA/UEDC/YLAI, de fecha 25 de Junio del 2019, la Unidad de Defensa Civil, ha presentado la solicitud de aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Aija 2019 - 2021", para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 39-2019-MPA/ALE, de fecha 25 de Junio del 2019, el Asesor Legal Externo ha emitido opinión legal favorable para la aprobación.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE AIJA 2019 - 2021

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Acta, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 013-2019, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Aija 2019 - 2021, Región Ancash.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija en su Calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, asegurar su permanente implementación y evaluación bajo responsabilidad y la activa participación de los sectores a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y la distribución respectiva.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Ordenanza a la Unidades Orgánicas que tengan injerencia en su cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Aija, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI. 31771790
ALCALDE